

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 1884.1

PARRAL, 16 de Junio del 2010.

## VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- El Decreto Exento Nº 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## **CONSIDERANDO:**

1.- .- La necesidad de agilizar la adquisición de elementos y hacer tramites, que se deben cancelar en el momento que se realizan, como así también el pago de la Locomoción.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍCESE, la creación de FONDO FIJO, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a la Sala cuna Dulces Sonrisas del sector Viña del Mar, Administrada por el Municipio.
- 2.- ESTABLÉCESE, que dicho fondo será administrado por la Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.656, del 21.01.1988 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho fondo fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuentas documentada, cuando alcance un gasto máximo de \$ 45.000.-(cuarenta y cinco mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto Nº 998, de 1983 e instrucciones sobre particular impartidas por la Contraloría General de la Republica.
- 4.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto al **ítem 114.05.21.003** "Sala Cuna Viña del Mar I y II" Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

**ADMINISTRADOR** 

POR OF SKAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE,

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

**DISTRIBUCIÓN:** Archivø, coordinación salas cunas, Finanzas (2).